



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, - 4 JUL. 2017

EXP-UBA: 48.094/17

VISTO

La detención del dirigente mapuche Facundo Jones Huala por parte de la Gendarmería Nacional y su encarcelamiento ilegal en la cárcel federal de San Carlos de Bariloche Bariloche, y

CONSIDERANDO

Que la causa que da origen a su arresto ya fue resuelta en un juicio que tuvo lugar en Esquel desde el 31 de agosto al 1 de septiembre de 2016.

Que el pedido de extradición formulado por las autoridades de Chile fue desestimado por el juez federal de Esquel, Guido Otranto en septiembre del año 2016, disponiendo la inmediata libertad de Facundo Jones Huala.

Que en el nuevo juicio iniciado constituye una evidente duplicación de causas.

Que se han violado todas las garantías constitucionales.

Que en las acciones judiciales llevadas a cabo contra Jones Huala no han guardado las normas del debido proceso.

Que se ha incurrido en un claro caso de prevaricato.

Que por decisión del juez federal Gustavo Villanueva, que ha rechazado los habeas corpus presentados, seguirá detenido por 30 días en el escuadrón 34 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que los reclamos territoriales llevados a cabo por los pueblos originarios como el que da inicio a las causas en contra de Facundo Jones Huala son frecuentemente criminalizados.

Que importantes sectores de la justicia ignoran que los reclamos territoriales de los pueblos originarios están amparados Constitución Nacional.

Que las acciones en procura de la restitución territorial son tipificadas delictivamente como "usurpaciones" y "resistencia a la autoridad".

Que estos episodios se inscriben en un clima de época que criminaliza la protesta social.

Que llamativamente la detención del dirigente se produjo 4 horas después de la reunión que ha mantenido el Presidente Macri con la Presidenta Bachelet.

Que resulta evidente la responsabilidad y complicidad del gobierno nacional con amplios sectores de la justicia en la detención de dirigentes sociales cuyo ejemplo más conocido es el encarcelamiento de Milagro Sala desde hace más de 500 días en la Cárcel de Alto Comedero.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 4 de julio de 2017.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DECLARA**

ARTÍCULO 1º.- Expresar su enérgico repudio ante el encarcelamiento del dirigente mapuche Facundo Jones Huala.



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ARTÍCULO 2º.- Exigir su inmediata liberación.

ARTÍCULO 3º.- Exigir que gobierno nacional rechace el pedido de extradición formulado por la autoridades de Chile.

ARTÍCULO 4º.- Repudiar las detenciones acaecidas el día 4 de julio a manifestantes que reclamaban la liberación del dirigente mapuche y exigir su inmediata puesta en libertad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías de la Facultad, a la Dirección de Consejo Directivo y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN (CD) N.º 31

D I R E C T O R I O C O N S E J I V O	j.m.f
	m.i.p



Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
DECANA



Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL